



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTS
MFC
FM
AV

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

A la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural, para la inclusión de sonideros como actividad histórica y expresión humana inmaterial de la Ciudad de México, suscrita por la Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1; Apartado D, párrafo primero inciso a) y apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67, 70 fracción I, 72 párrafos primero y segundo fracciones I y X, 74 fracción XI y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 párrafo primero fracción I; 104; 106; 187; 192; 221 fracción I; 222 fracciones III y VIII; 256; 257, y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Culturales, II Legislatura, somete a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el presente dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **PREÁMBULO**, se hace una referencia al contenido de la iniciativa, en donde se destaca el planteamiento del problema;
- II. En el apartado de **ANTECEDENTES** del trámite legislativo, se da constancia del inicio del proceso legislativo a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural, en materia de sonideros como actividad histórica y expresión humana inmaterial de la Ciudad de México;



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDEROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MFC
FM
AV

- III. En el apartado de **CONSIDERACIONES** de la comisión, se desarrolla la valoración que las personas integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron sobre la Iniciativa con base en razonamientos jurídicos; y
- IV. En el apartado de **RESOLUTIVO**, se presenta de manera textual los términos en lo que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. PREÁMBULO

La diputada promovente hace mención que la actividad sonidera inició entre 1940 y 1950 en diversas partes del entonces Distrito Federal, el término sonidero se refiere a:

“un animador que programa música, con equipos de audio, apoyado con luces y en ocasiones video en bailes públicos callejeros. A donde asiste comunidad vecina aficionada a esta manifestación. Por lo general, los géneros preferidos en estos bailes son la salsa y cumbia.

A partir de su creación, estos eventos culturales folclóricos y populares de los barrios han formado parte de la vida de los capitalinos a manera de que se fueron expandiendo. También, han introducido diferentes tipos de música y desechado otros con el paso de los años.

Cabe resaltar que los sonideros, se caracterizan por reproducir, en su mayoría, música Afroantillana con la finalidad de despertar en los asistentes el ímpetu y la emoción del baile con esta música, así como brindar un ambiente ameno para los bailarines y bailarinas que asisten a estos eventos plenamente culturales. También existe en la Ciudad de México otro tipo de sonidero enfocado a los géneros de música como disco, electro pop, latín pop y dance, el cual desde su creación a finales de los años setenta, ha perdurado bajo el nombre de Patrick Miller, Polimarchs y Winners; y aunque esto no es a fin de lo que popularmente se conoce como sonidero, su finalidad de realizar eventos a gran escala para poner a la gente a bailar es la misma y la ejecución del evento también. Por tanto, tiene una gran similitud con lo que entendemos por la definición de sonideros”.



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AJM
RTB
MJC
JM
AV

La iniciativa se refiere a la actividad sonidera a nivel internacional, haciendo mención que:

“Existen diferentes eventos culturales urbanos de arraigo en diferentes partes del mundo y que son muy similares a la cultura sonidera. Por poner un ejemplo claro y destacado de esto, tenemos al famoso “Sound System” jamaicano, el cual en un inicio se trataba de pilas de altavoces que se montaban en las calles de Kingston, Jamaica, para poner discos estadounidenses de R&B (Rhythm and blues).

Los pioneros de esta expresión cultural fueron Duke Reid y Sir Coxsone, quienes eran unos auténticos reyes en la comunidad jamaicana.

Con el paso del tiempo, esta expresión cultural urbana se fue expandiendo por el mundo hasta ser muy popular en países como Estados Unidos, Reino Unido y Japón.

Por otro lado, según diversos medios, en Sudamérica surgieron diferentes tipos de sonideros, influenciados directamente por la llamada “cumbia mexicana”, es por este motivo que a este movimiento cultural de música y danza se le conoce como la “Cumbia Andina Mexicana”. Surgió como una fusión de la cumbia colombiana y el folclore musical de Sudamérica en países como Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Ecuador; por supuesto, influenciados por los ritmos del género de la cumbia en México. El auge de este ha tenido declives, pero sin duda es una expresión altamente influida por los sonideros mexicanos que se encargaron de hacer popular el género musical de la cumbia en nuestro país. La diferencia que existe entre ambos es que en la Cumbia Andina sí se suelen utilizar instrumentos musicales tocados en vivo.

Sin embargo, a pesar de todo, no existen eventos culturales que se lleven a cabo de la manera en la que los sonideros lo han hecho en nuestra ciudad. Estos han logrado destacar en muchas entidades de la República, y por supuesto, en el plano internacional, siendo cada vez más relevantes y obteniendo así, el reconocimiento internacional por lo folclórico de sus eventos”.



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDERS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MFC
FM
AV

La diputada promovente resalta la particularidad de los sonideros de la Ciudad de México, al señalar que:

“Un rasgo muy característico de los sonideros es el de mandar saludos y agradecimientos mientras la música está en reproducción. Tradicionalmente, estos saludos iban dedicados específicamente para el cumpleaños o cumpleaños de las fiestas, la familia de los festejados o para el anfitrión de la celebración. Hoy en día, estos característicos saludos van dirigidos principalmente a las colonias donde se lleve a cabo el evento, para amigos, familias o personas cuya fama en el barrio o colonia sea de suma relevancia. En otras palabras, los saludos en el sonidero son una muestra agradecimiento, aprecio y reconocimiento para los asistentes y anfitriones.

A manera que pasaban los años, los sonideros iban evolucionando; además de la música a volumen elevado, las grandes bocinas y equipos de sonido como las consolas de reproducción musical y el micrófono para difundir mensajes y mandar saludos, una de las características más llamativas de los sonideros son sus juegos de luces. La combinación de todo esto, hace de los sonideros un evento único y ameno que promueve la recreación humana mediante el baile y el disfrute de la música latina.

Por otro lado, la difusión de esta forma de expresión cultural urbana se ha llevado a cabo por grupos de sonideros en la Ciudad que comenzaron a surgir a lo largo de los años: cada uno con nombre singular, una organización y una estructura establecida.

En las diferentes alcaldías como: Iztacalco, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Azcapotzalco por decir algunas, Surgieron los primeros sonideros, en estos lugares fue donde se dio inicio a los eventos sonideros por las necesidades requeridas en esos momentos, ya que no había inmuebles como salones de fiestas o lugares privados donde hacer los bailes, como las fiestas xv años, presentaciones, eventos particulares y de ahí generando el gusto por la música afroantillana.



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AJM
RTB
MJC
JM
AV

De estos últimos se derivan sonideros como: Sonido Caribali, Amistad Caracas, Arcoíris, La Changa, Marisol, Pancho, Rolas, Maracaibo, Imperial, Sonido 64, Nuevo Mundo, que fueron en una instancia unos de los grandes difusores de los géneros musicales de la salsa, cumbia y de la guaracha en la ciudad. Estos impulsaron y motivaron a otros a empezar a copiar el estilo para montar el evento y presentaban su concepto sonidero bajo nombres que ellos mismos designaban y así formar parte de esta actividad cultural y necesaria en la Ciudad de México.

En la actualidad la cultura sonidera se ha expandido a diferentes partes de la República e incluso del Mundo. Siendo en la Ciudad de México y su periferia, donde se llevan a cabo los más grandes y llamativos eventos de la cultura sonidera.

También son inmensurables los sonideros que existen en México y cada vez surgen más con la esperanza de convertirse en uno de los más grandes representantes de esta cultura urbana, tal como son: Sonido Siboney, Sonido la Changa, Sonido Amistad Caracas, Sonido Berraco, Sonido Súper Dengue y Sonido Marisol, por mencionar solo a algunos de tantos”.

La anterior argumentación es reforzada con la siguiente fundamentación jurídica:

Desde la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, se han ejecutado las modificaciones que por mandato en ella se establecieron.

En el tema que nos ocupa, fue el 29 de octubre de 2020 que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Patrimonio Cultural de la Ciudad de México; y, por otro lado, el 16 de febrero de 2021 que igualmente, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México.

En ambos casos, estos instrumentos abrogaron a sus normativas previas, con el objeto de actualizar y adecuar los principios constitucionales al esquema normativo de la ciudad, concretamente en cuanto a la salvaguarda y garantía de los



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDEROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MFC
FM
AV

derechos culturales indicados en el apartado D del artículo 8, denominado: Ciudad Educadora y del Conocimiento; y el derecho al patrimonio de la Ciudad, expresado en el cuerpo del artículo 18, intitulado, Patrimonio de la Ciudad.

Para efectos de la presente iniciativa, es la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, la que interesa analizar más profundamente porque ella aterriza el objeto regular las acciones de fomento, desarrollo y protección de la diversidad de las expresiones culturales en la Ciudad de México, de las cuales, sin duda, los sonideros forman parte.

Esto porque en el actual marco normativo de fomento a la Cultura, la ausencia de los sonideros no debe liberar a las autoridades correspondientes de la obligación de fomentar e incluso financiar su realización, siempre que se cumpla con los requisitos que al efecto se determine.

Tan es así, que, en su artículo 4, fracción II, establece que se entenderá por Actividades, bienes y servicios culturales: se refieren a las actividades, los bienes y los servicios que, considerados desde el punto de vista de su calidad, utilización o finalidad específicas, encarnan o transmiten expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener. Las actividades culturales pueden constituir una finalidad de por sí, o contribuir a la producción de bienes y servicios culturales.

En el mismo artículo, pero en la fracción XVIII, señala expresamente lo que se considerará Patrimonio cultural: creaciones culturales, materiales o inmateriales, que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural, en los términos de la Ley del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

Desde la perspectiva de quien suscribe, no existe forma de negar que los sonideros forman parte de los elementos arriba descritos, sin embargo, la ley no es lo precisa que debiera para considerar



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDEROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MJC
JM
AV

en todo su marco a los actos públicos donde se presentan sonideros, siendo estos identificados por todos como actividades humanas intangibles que se invisten de un valor inmaterial perpetuo para la humanidad.

Esta propuesta alude a la coherencia y congruencia de mencionar a los sonideros, como lo hace en algunas referencias a las ferias y otros actos, como parte de un esfuerzo por valorarlos como parte de los derechos culturales en la ciudad, y pieza fundamental del mosaico de actividades y procesos que consolidan nuestra diversidad social en la capital del país.

Lo anterior da sustento a la propuesta de reforma a la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México que, para mayor comprensión, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México	
Texto Vigente	Propuesta de redacción
<p>Artículo 5. Para el cumplimiento de la presente Ley, las autoridades en materia cultural tienen la obligación de desarrollar y observar los objetivos siguientes:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Fomentar y difundir las manifestaciones y expresiones culturales de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, tales como ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres;</p> <p>XVIII. a XIX. ...</p>	<p>Artículo 5. Para el cumplimiento de la presente Ley, las autoridades en materia cultural tienen la obligación de desarrollar y observar los objetivos siguientes:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Fomentar y difundir las manifestaciones y expresiones culturales de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, tales como ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, actos públicos con sonideros, tradiciones y costumbres;</p> <p>XVIII. a XIX. ...</p>
<p>Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de Cultura:</p> <p>I. a XXIII. ...</p> <p>XXIII. BIS. Fomentar ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres y demás eventos culturales de los pueblos y</p>	<p>Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de Cultura:</p> <p>I. a XXIII. ...</p> <p>XXIII. BIS. Fomentar ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, actos públicos con sonideros, tradiciones y costumbres y demás</p>



II LEGISLATURA

Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDEROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MFC
FM
AV

<p>barrios originarios de la Ciudad de México y promover a través de los medios masivos de comunicación del Gobierno de la Ciudad de México, la difusión de estos eventos; XXIV. a XXV. ...</p>	<p>eventos culturales de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México y promover a través de los medios masivos de comunicación del Gobierno de la Ciudad de México, la difusión de estos eventos; XXIV. a XXV. ...</p>
<p>Artículo 20. Corresponde a las Alcaldías: I. a IV. ... V. Fomentar la investigación y en coordinación con la Comisión de Memoria Histórica de la Ciudad, formular memorias históricas de las manifestaciones y expresiones culturales propias de cada Alcaldía, así como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres; VI. a IX. X. Impulsar y proyectar las manifestaciones y expresiones culturales, así como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres que se llevan a cabo en su ámbito territorial y promover la existencia de espacios mediáticos en apoyo a la difusión de la cultura; X BIS. Integrar un registro de ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres que se realicen en su demarcación territorial; XI. a XII. ... XIII. Establecer lineamientos públicos y accesibles para que las personas físicas o morales que lo soliciten y utilicen los espacios públicos con que cuenta la Alcaldía para el desarrollo de manifestaciones y expresiones culturales; XIII BIS. y XIV. ...</p>	<p>Artículo 20. Corresponde a las Alcaldías: I. a IV. ... V. Fomentar la investigación y en coordinación con la Comisión de Memoria Histórica de la Ciudad, formular memorias históricas de las manifestaciones y expresiones culturales propias de cada Alcaldía, así como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, actos públicos con sonideros, tradiciones y costumbres; VI. a IX. X. Impulsar y proyectar las manifestaciones y expresiones culturales, así como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, actos públicos con sonideros, tradiciones y costumbres que se llevan a cabo en su ámbito territorial y promover la existencia de espacios mediáticos en apoyo a la difusión de la cultura; X BIS. Integrar un registro de ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, actos públicos con sonideros, tradiciones y costumbres que se realicen en su demarcación territorial; XI. a XII. ... XIII. Establecer lineamientos públicos y accesibles para que las personas físicas o morales que lo soliciten y utilicen los espacios públicos con que cuenta la Alcaldía para el desarrollo de manifestaciones y</p>



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDEROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AJM
RTB
MJC
JM
AV

	<p>expresiones culturales, así como actos públicos con sonideros y</p> <p>XIV. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos le confieran.</p>
<p>Artículo 22. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones: II. a V.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>VI. Proponer estrategias que fomenten valores culturales y promuevan la cultura de paz en la Ciudad, y</p> <p>VII. En general, las que determine su Presidencia y que sean inherentes para el cumplimiento del objeto del Consejo. ...</p>	<p>Artículo 22. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I. a V.</p> <p>VI. Con el apoyo de la Comisión de la Memoria Histórica de la Ciudad de México y de las Alcaldías, proponer a consideración del ente público ejecutor del Sistema, un catálogo de Manifestaciones y Expresiones Culturales en la Ciudad de México, mismo que deberá ser actualizado periódicamente. Incluyendo la actividad de los sonideros.</p> <p>VII. Proponer estrategias que fomenten valores culturales y promuevan la cultura de paz en la Ciudad, y</p> <p>VIII. En general, las que determine su Presidencia y que sean inherentes para el cumplimiento del objeto del Consejo. ...</p>

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 23 de marzo de 2023, la Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural, en materia de sonideros como actividad histórica y expresión humana inmaterial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que mediante correo electrónico recibido el 24 de marzo de 2023 el presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza, turnó mediante oficio MDSPOPA/CSP/1748/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, a esta Comisión de Derechos Culturales la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

APC
AFM
RTB
MFC
FM
AV

diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural, en materia de sonideros como actividad histórica y expresión humana inmaterial de la Ciudad de México.

TERCERO. Que mediante correo electrónico el 27 de marzo de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Culturales envió a los correos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Culturales la Iniciativa de referencia para su conocimiento.

CUARTO. Que con fecha 8 de mayo de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Culturales remitió a los correos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión el Proyecto de Dictamen de la Iniciativa de referencia, solicitando hicieran llegar comentarios al mismo a más tardar el día 12 de mayo de 2023, sin que se recibiera observación alguna.

QUINTO. Que mediante oficio CAOQCAI/CCDMX/IIL/337/2023, el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales informó que no se generaron comentarios a través del Sistema de Consulta Ciudadana a la Iniciativa de referencia.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar los puntos de acuerdo en estudio, de conformidad con lo mandado por los artículos 67 párrafo primero; 72 fracciones I y X, 74 fracción XI; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 86; 103 fracción IV; 104, 106; 187; 192; 221, fracción I; 222, fracción III y VIII y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDA. El artículo 1 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México establece que el objeto de dicha normatividad es el de:

“regular las acciones de fomento, desarrollo y protección de la diversidad de las expresiones culturales en la Ciudad de México”¹.

ÉNFASIS AÑADIDO

¹ <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes#ley-de-fomento-cultural-de-la-ciudad-de-m%C3%A9xico>, página consultada el 29 de diciembre de 2022.



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MJC
JM
AV

Por su parte, la fracción XIV del artículo 4 de dicha Ley define expresiones culturales como:

“aquellas resultantes de la creatividad de personas, grupos y sociedades, que poseen un contenido cultural”².

La anterior definición es retomada de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales³, instrumento adoptado el 20 de octubre de 2005 en el marco de la 33ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO), tratado internacional aprobado por el Senado de la República el 27 de abril de 2006 y publicado el decreto de su aprobación el 2 de junio de 2006.

La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, que se remonta al año 2001, establece 12 artículos referidos a este derecho universal de todos los ciudadanos. En ella, se expone que *“la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras”⁴.*

Los 12 artículos de la Declaración Universal de la Unesco son:

1. La diversidad cultural es patrimonio común de la humanidad.
2. De la diversidad cultural al pluralismo cultural.
3. La diversidad cultural, factor de desarrollo.
4. Los derechos humanos, garantes de la diversidad cultural.
5. Los derechos culturales, marco propicio para la diversidad cultural.
6. Hacia una diversidad cultural accesible a todos.
7. El patrimonio cultural, fuente de creatividad.

² Ibidem

³ Numeral 3 del artículo 4 de la Convención

⁴ <https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/declaracion-universal-unesco-diversidad-cultural>



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AJM
RTB
MJC
JM
AV

8. Los bienes y servicios culturales, mercancías distintas de las demás.
9. Las políticas culturales, catalizadoras de la creatividad.
10. Reforzar las capacidades de creación y de difusión a escala mundial.
11. Forjar relaciones de colaboración entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil.
12. La función de la UNESCO.

Su compromiso comporta promover la integración de estos principios, ser un referente para Estados, organismos internacionales, sociedad civil y sector privado, facilitar un plan de acción.

TERCERA. Un grupo de antropólogos, etnomusicólogos, promotores, sonideros, productores, fotógrafos, documentalistas y artistas de México, Estados Unidos, Colombia, Brasil, Bolivia, España y Argentina fundaron en el año 2008 el Proyecto Sonidero, como una plataforma transnacional que realiza “investigaciones registros, exposiciones, programas de eventos, talleres, publicaciones y bailes dedicados a la familia sonidera”⁵.

Proyecto Sonidero, con el apoyo de Fundación BBVA Bancomer, publicó en febrero de 2012 de manera digital el libro “*Sonideros en las Aceras, Véngase la Gozadera*”⁶.

Darío Blanco Arboleda, en el capítulo *Comunicando la imagen colectiva: El mundo socio-espacial del sonidero mexicano*, hace un recuento del surgimiento de los sonidos en nuestro país, el autor menciona que:

“LLEGADA DE LA MÚSICA CARIBEÑA EN MÉXICO

En la década de los veinte llega el danzón, y con este se da un desarrollo de las orquestas tropicales mexicanas; paralelamente, llegan artistas extranjeros, principalmente de Cuba. Hacia los cuarenta se populariza el ritmo del mambo por intermedio de Dámaso Pérez Prado, sin embargo, en 1950 pierde fuerza, aun cuando se seguían componiendo guarachas-mambo, boleros-mambo y danzones-mambo.

⁵ <https://elproyectosonidero.wordpress.com/about/>, página consultada el 29 de diciembre de 2022.

⁶ <http://beyond-digital.org/sonideros/EPS%20Libro-%20Sonideros%20en%20las%20aceras,%20vengase%20la%20gozadera%20-%20PDFvert.pdf>



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MJC
JM
AV

México inicia la búsqueda, que a la postre resultaría infructuosa, de un nuevo ritmo que pueda llegar a ser tan popular como el mambo. Se destaca en esta época el cha cha chá, pero en general el ambiente "tropical" pierde fuerza y las orquestas tienden, mayormente, a tener repertorios cross-over.

En 1945, Luís Carlos Meyer, músico barranquillero llamado El Rey del Porro, inicia un recorrido por Panamá, Venezuela, Cuba y México, convirtiéndose en este país en la gran figura de la música popularailable. Tuvo la fortuna de que al poco tiempo de haber llegado a México logró el respaldo musical de una de las principales orquestas: a la de Rafael de Paz. Además, a partir de 1943 se vinculó con la rca Víctor con sede en México, lo cual le permitió grabar más de veinte éxitos con la Orquesta de Rafael de Paz, la Orquesta Panamericana, y otras realizadas con su propia orquesta. En el ambiente musical del continente la música colombiana caribeña sobresale en esta época.

La primera grabación de ritmos colombianos realizada por la Sonora Matancera fue el famoso porro "Micaela". En Estados Unidos, Nat King Cole graba "Ay cosita linda", de Pacho Galán. En Cuba, la Sonora Matancera y Benny Moré hacen aún más famosas las conocidas canciones "La múcura" de Crescencio Salcedo; "San Fernando" de Lucho Bermúdez y "Pachito Eché" de Alex Tovar. En México, a la labor iniciada por Luis Carlos Meyer se unirán orquestas locales como la de Rafael de Paz y el Conjunto Los Magos en la popularización de los ritmos colombianos.

En Venezuela la Billo's Caracas Boys tiene un éxito continental en 1945 con su versión de "El caimán". Esta orquesta y Los Melódicos se nutrieron para su triunfo de autores costeños colombianos. En esta época México era una de las plazas preferidas por todas las agrupaciones de música tropical Caribe, y tanto los grupos colombianos como los que usaron la música colombiana ayudaron a que la cumbia y el porro se establecieran en este país y en el continente entero.

Hacia 1960 la música tropical toca su punto más bajo en México, debido a que las orquestas buscan un enfoque netamente



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTS
MJC
JM
AV

comercial y el éxito de los artistas y ritmos cubanos y puertorriqueños se haya consumido ya. Es en este momento que despuntan Mike Laure, Linda Vera, unos años después, en los setenta, Rigo Tovar y su Costa Azul, Los Guacharacos de Colombia, el Grupo Perla Colombiana. Así, comienza a ser consumida la música colombiana masivamente por intermedio de estas versiones mexicanizadas.

Este sería el definitivo establecimiento de la música colombiana en este país, por intermedio de un género marcadamente comercial que introducía notorios cambios a la música buscando ampliar el universo de su público. A esta transformación se le llamó "cumbia tropical". Esta tiene cambios en el ritmo y en los instrumentos; se sustituye el acordeón por el sintetizador, se sacan los tambores tradicionales y se meten tumbas y batería, se reemplaza la guacharaca por el güiro.

Al mismo tiempo, llegan músicos colombianos en giras como Alejo Durán para las Olimpiadas de 1968, y posteriormente Los Corraleros del Majagual a principios de los setenta. Otros se establecen como Humberto Pavón (que crea en la ciudad de México el Grupo Cañaveral), y la Sonora Dinamita con Lucho Argáin. Aniceto Molina y Lucho Campillo que se establecen en la ciudad de México y luego se desplazan hacia Estados Unidos, el primero a San Antonio y el segundo a Los Ángeles.

Ya muy recientemente figuras como Margarita, "La Diosa de la Cumbia", ayudan a mantener el gusto generalizado de la cumbia en este país y difundir la cumbia "tropical" y "norteña" en los Estados Unidos. Alfredo Gutiérrez nos cuenta de sus giras en México:

Bueno, yo primero fui con Los Corraleros en el año 72, 74; y a Monterrey la primera vez que voy es en el 79, bueno, pero ya eso es muy solo. A raíz del boom corralero algunos músicos se quedaron allá y es así como a Aniceto Molina, que andaba por allá, le propusieron formar un grupo, como una especie de Corraleros, y se quedó por allá y se estableció en San Antonio. Yo entré por el D.F., hice giras largas, estuve en Veracruz, por el Pacífico, en Mérida, en San Marcos, allá en tierra caliente, pero a Monterrey llegué en



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDEROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MJC
FM
AV

1979, grabé por primera vez5. ¡Esto representó mucho! (Entrevista; 2007)

La cumbia se consolida en México hacia finales de los años sesenta, interpretada por orquestas como la de Mike Laure y sus Cometas (en imitación de Bill Halley), quien en su muy exitoso y consumido repertorio utilizaba la música de origen colombiano, pero transformándola, desafricanizando las melodías, depurando la performatividad más “campesina” en la instrumentación e interpretación. Laure, quien era un fanático del rock and roll y tocó al inicio de su carrera covers de éste al español, mezcló la música caribeña colombiana con este ritmo. Así, introdujo batería, guitarra eléctrica, saxofón, bajo, dando un sonido tropical-electrónico sumamente exitoso en su época, y convirtiéndose en el rey de los salones de baile mexicanos. Aun cuando no fue el primer artista en interpretar el género, es pionero en su adaptación, establece el primer formato de “cumbia mexicana” sobre el que las posteriores agrupaciones trabajarán y que nos llega a la fecha.

*Entre las canciones que grabó, y que muchos de sus seguidores mexicanos creen que son de él, están el “039” de Alejo Durán, “La banda borracha” de Los Corraleros del Majagual, “El Año Viejo” de Crescencio Salcedo, entre muchas otras. **Con estas “cumbias” logró crear toda una época de fiestas familiares mexicanas que los jóvenes de los sesenta y setenta recuerdan ampliamente, bailando en las casas.***

Mike Laure fue el primer mexicano en grabar la cumbia, por lo que nacionalizó el ritmo. Lo transformó hacia lo que él, o la industria discográfica mexicana, establecía como un sonido más “adecuado” para el público de estas latitudes. Sin embargo, no daban los créditos a los compositores de esta música, de manera que su público creía que eran composiciones originales suyas. Un ex sonidero y hoy director de una emisora en Monterrey, cuenta:

Era cumbia por grupos locales, pero eran grupos que viajaban a otras ciudades y allá se encontraban los discos colombianos, entonces las grababan. Pero como todavía no se abría el mercado a la música colombiana, pues uno pensaba que eran originales de ellos y que las componían... No decían, pero se hacían como si ellos



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MFC
JM
AV

las hubieran compuesto o algo. Entonces, al pasar el tiempo, ya que empezó a salir más al mercado la música, se da cuenta que al oír por ejemplo a Mike Laure, él tocaba esa música, se da cuenta porque toda la música que él re grabó era colombiana. (Luna, Entrevista; 2002).

Alfredo Gutiérrez da su visión sobre el por qué Mike Laure explotó el repertorio caribeño colombiano como propio:

Le respondo: 1. Las disqueras, para no pagar regalías; 2. Porque pesa mucho el sistema canta-autor. Nos falta visión empresarial y nacionalismo, las disqueras las manejan ejecutivos mas no....el ejecutivo de una disquera debe saber de música, conocer de historia; tienen catálogos y no los explotan, Sonolux no explota su catálogo; eso que en los años sesenta se volvió rico Mike Laure. (Entrevista; 2007)

*De igual manera, Rigo Tovar popularizó la cumbia en México transformándola. Él realizó una mezcla de cumbia con elementos del rock; incluyó batería, guitarra eléctrica, bajo, sintetizador, siguiendo el camino de Laure, pero sumándole una imagen llamativa (pelo largo rizado, lentes oscuros, un salto al final de las canciones) y el gran carisma que lo caracterizaba. **Creó así uno de los sonidos más populares de su época y se convirtió en un verdadero fenómeno de masas.***

Artículos de los diarios El Norte y El Sol de Monterrey en 1979 rezaban: “Rigo superó al Papa”, en referencia al récord de asistentes a un evento. Lo logró con un concierto gratis, en el lecho del río Santa Catarina, donde reunió 400,000 personas, mientras el Papa Juan Pablo II meses antes había congregado a 300,000 seguidores. Rigo, asimismo, es prueba del corredor musical Houston-Monterrey, ya que inició su carrera y grabó sus primeras canciones en Houston, Texas. Con su lema “Rigo es amor” y el sentimiento que le imprimió a sus canciones y presentaciones se convirtió en el ídolo de México, algunas zonas de Latinoamérica y la comunidad mexicana en Estados Unidos, rompiendo un récord de ventas con más de 30 millones de álbumes.



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDEROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTS
MJC
FM
AV

También la época de oro del cine mexicano ayudó a la difusión de la música caribeña colombiana. En películas de charros y haciendas recreaban bailes al “estilo mexicano”, mientras sonaba de fondo esta música. Así se escuchó por toda Latinoamérica. Para varios de mis entrevistados (músicos y promotores), el cine mexicano es el precursor de los videos musicales, “representaciones” donde se colocaba una canción caribeña colombiana y se montaba una performance estilo mexicano; una escena de baile ad hoc para su película.

Hoy en día, estos ritmos lejos de morir se mantienen firmes dentro del gusto popular en México, además de en otras latitudes, como en los Estados Unidos, donde la comunidad méxico-estadounidense y latina los consume ávidamente. En la actualidad en México, cumbias tradicionales de Colombia se siguen escuchando en covers, o en fragmentos como parte de nuevas composiciones, empleadas como base para los “cumbia mixes” al mejor estilo hip-hop. Títulos clásicos como “La pollera colorá”, “La cumbia sampuesana”, “La cumbia cienaguera”, etc., son escuchados con bastante frecuencia y pueden llegar a ser considerados como mexicanos, ya que muchos de sus seguidores ignoran su origen.

Hernández en su artículo “Una historia de Ciudad Neza, a través de la música”, dice que, en los ochenta, en esta zona de la ciudad ya existían pandillas de cumbiamberos así como de otros ritmos como el rock y la salsa, y eran seguidores de determinados sonidos que se especializaban en estos ritmos. Muchos de estos sonidos se desplazaban hasta Colombia para conseguir novedades musicales y así ofrecerlas a su público.

En la ciudad de México, al igual que en Monterrey, los sonideros juegan un papel clave en la apropiación de ritmos como la cumbia, el merengue y la salsa, entre otros, por parte de los sectores populares. Los incluían en su repertorio musical destinados al movimiento corporal, al erotismo, y eran muy apreciados por las clases populares.

Los sonideros toman las colonias populares de las grandes ciudades mexicanas, cierran calles enteras y las usan como pista



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MJC
JM
AV

*de baile; las clases populares han tenido siempre un apego por el baile, y en general siempre lo han hecho en las calles (López cit. en Pantoja; 1998: 91). Se marca una diferenciación entre el consumo de rock y la cumbia en México, ya que esta última no solo es escuchada y vivida por jóvenes, como es el caso del rock, y llega a cubrir todos los grupos etarios. **La cumbia, hoy en día, está catalogada en México como "música tropical" y cuenta con el gran apoyo de los estratos populares, que la bailan incansablemente tanto en el campo como en la ciudad.***

Se debe resaltar que, hasta hace poco, dentro de los seguidores riomontanos de la música colombiana existía una confusión generalizada entre cumbia y vallenato. Solo se reconocía el primero de los géneros y se clasificaba cualquier música de la costa caribeña colombiana como "cumbias" o, dentro de su propia categorización, colombianas. Hoy en día ya es generalizada la diferenciación entre cumbias y paseos vallenatos.

Sí, sí, de hecho, mucha gente todavía no sabe ni qué es vallenato, o sea tú dices ponme una colombiana, o ponme música colombiana, ellos lo conocen, mucha gente, como música colombiana. Ah, también se les dice las colombianas, ponme unas "colombianas". No saben, pues que el vallenato tiene sus ritmos, ¿verdad? Ellos creen que una cumbia de Andrés Landero es un vallenato, o una cumbia de otro grupo es vallenato. (Escontrillas, entrevista; 2002).

...lo que pasa es que aquí hay una confusión entre cumbia y vallenato, pero poco a poco se está sacando de esa confusión. Las cumbias que aquí escuchamos ya no se escuchan en Colombia desde hace mucho tiempo; se escuchan las clásicas: "la Sampuesana", "la Cienaguera". (Durán, entrevista; 2002).

Según Pérez (1995: 3), la cumbia es uno de los ritmos más populares en el noreste mexicano y en el sur de los Estados Unidos. Arribó en la década de los cincuenta, a partir de este momento se ha transformado para cubrir las necesidades de las diferentes regiones culturales. Así, se crea la "cumbia tropical" en el centro y costas del país, y posteriormente la "cumbia norteña" en la región homónima. Adicionalmente la música texana, o tex-mex, y parte de la música grupera, utilizan la cumbia como base melódica.



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MFC
FM
AV

Tras su surgimiento, precisamente el género grupero ha conseguido un crecimiento y dominio casi absoluto del mercado mexicano, logrando una aceptación transgeneracional que ni siquiera el rock. Desde los noventa este género, creado de diversas fuentes, ha sido comercializado e impulsado desde las industrias culturales y las disqueras (Jóvenes; 1996: 118).

La música grupera es una etiqueta homogeneizante que ha sido promovida por la industria musical mexicana y que coopta diversas corrientes, y géneros, como es el caso de lo tropical y lo norteño. Dentro del gran rótulo de lo grupero, que se encuentra establecido, hoy por hoy, como el género de mayores ventas y el que concentra más artistas e intereses dentro de México, hay asimismo subcategorías necesarias para organizar la distribución y comercialización de la música. De esta manera encontramos premios dentro de lo grupero para los mejores conjuntos norteños, romántico, tropical, sonora, banda, tex-mex, vallenato, cumbia y ranchero (Morín; 2000: 8).

El paseo vallenato solo es consumido en Monterrey y zonas de influencia, sin embargo, múltiples conjuntos gruperos utilizan los paseos románticos comerciales y los adaptan a su género en covers. Los grupos regiomontanos y colombianos hablan de un claro bloqueo mediático al vallenato por parte de la industria musical del centro del país, atribuido muy posiblemente a la amenaza que les genera perder una fuerte base de consumidores de "grupera", como fue el caso en el noreste mexicano.

LOS SONIDROS Y LA MÚSICA CARIBEÑA

En gran número, los sonideros tomaron las colonias populares en diversas ciudades de México; sus sonidos se rentan para sonar en las calles y en algunos salones de fiestas. En los años ochenta se forma en Ciudad Nezahualcóyotl la Unión de Sonideros de Neza con fines gremiales. En esta época a los jóvenes se les comenzaba a catalogar como "chavos banda", pero en las calles de Neza lo que había era pandillas de cambiambros, charangueros o discolocos, y cada una seguía a determinados sonidos.



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDEROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

APC
AFM
RTB
MFC
FM
AV

Muchos de estos sonidos viajaban hasta Colombia para conseguir las novedades musicales; así, de la mano de los sonidos, la escena musical tomó fuerza convirtiéndose en lo más importante para los jóvenes de esta y otras zonas de la ciudad de México. (Pantoja; 1998: 89, 90)

El fenómeno de los sonideros en la ciudad de México es de tal magnitud que son unos de los grandes consumidores de discos de orquestas mexicanas. Hay datos que señalan que, en la difusión de un disco, en la zona metropolitana, las emisoras ayudan con el 75%, mientras los sonideros se encargan del resto (Pantoja; 1998: 92).

Alfredo Gutiérrez reconoce la deuda de los músicos caribes colombianos con los sonideros mexicanos. Notó una diferencia en relación con el mercado de otras latitudes, donde las disqueras son hegemónicas; en México los sonideros difunden mucha música y se venden grandes volúmenes en el mercado informal callejero (los tianguis): “A La Changa yo lo conocí en 1979 y uno iba a promocionar a nivel de sonideros. En Monterrey fue Joel Luna, gracias a él tenemos emisoras en Monterrey con programación de vallenato, hay como cuatro o cinco emisoras”. (Entrevista; 2007).

Los sonideros mexicanos crecieron con los años y lograron superar las fronteras nacionales. Hoy en día los sonideros no son esos pequeños personajes del barrio de hace cuarenta años. Ahora son grandes instituciones y poseen toneladas de equipo que deben transportarse en más de un camión. En muchos casos, sus seguidores suman miles, sus tocadas son éxitos asegurados y casi todos tienen sitios oficiales en Internet. Existen ligas para agrupar las diferentes páginas web de los sonideros, cuentan con sitios de chat especializados y funcionan como juglares entre los mexicanos de los dos lados de la frontera. Hoy en día, representan un bastión de la identidad mexicana y latina en territorio estadounidense.

La “cumbia sonidera” es un estilo de cumbia muy popular en el centro de México y entre los mexicanos y latinos en Estados Unidos. Los sonideros la crean mezclando música tropical



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MJC
JM
AV

afrocaribeña con cualquier ritmo de moda sobre una base de cumbia. Su popularidad se debe a lo democrático del sonido, a su movilidad y capacidad de armar una fiesta en cualquier lugar, a bajo precio, así como a la disposición de los sonideros de mandar saludos a las bandas, barrios o individuos que asisten al baile. Las cumbias sirven de base musical; son manipuladas acelerándolas o rebajándolas. Encima de las cumbias sueltan las presentaciones grabadas del sonido, los intros y los outros, y montan asimismo pedazos de diferentes canciones de moda, creando así los “mega cumbia mixes”.

La otra característica de las cumbias sonideras (que puede sorprender y molestar al público neófito) es que la música casi nunca se escucha sola: encima de la canción, cuando no están los pregrabados del sonido, el sonidero está hablando constantemente, animando al público, contando chistes, burlándose de políticos y enviando saludos o mensajes. Los saludos son incluso a veces más importantes que la música para los asistentes. Los sonidos suelen tener un quemador de discos compactos para que la gente, a la salida del baile, compre el cd del evento y así conserve el saludo que le envió el sonidero.

En general, el énfasis de los sonidos está en la cumbia y la salsa, pero incluyen en sus tocadás casi todos los géneros de música de moda, como grupero, reggaetón, rock, etcétera. Un fenómeno muy reciente, que tiene menos de un lustro, es la entrada de músicos y artistas de clases media y alta a la experimentación con las sonoridades populares, principalmente con la cumbia, la cual mezclan con géneros electrónicos de moda, introduciendo los conceptos del diseño y del performance. Es un ejercicio de exploración de la cultura popular, de las músicas y estéticas consideradas kitsch (estos grupos comparten la máxima de Botellita de Jerez: “Lo naco es chido”), para ser mestizadas y reformuladas con sonidos y conceptos más cercanos a ellos, como lo tecno, el performance y el arte conceptual. Esto es lo que declara la introducción del Colectivo Súper Cumbia Futurista en internet:

La Súper Cumbia Futurista es un colectivo de la ciudad de México, que reúne a varios proyectos electro-cumbiancheros conformado



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDEROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AJM
RTB
MJC
JM
AV

por: Afrodita, Sonido Changorama, Amantes del Futuro, Sonido Trucha, Kongatrón y las Rockolas Caníbales, Los Wendys, Sonido Desconocido II, Agrupación Cariño, Esclavos del Hi-Fi, Sonido Laguna Verde y Grupo Chambelán. En realidad, cada uno de los distintos proyectos explora un sonido totalmente personal y desconocido en el terreno de la cumbia y los ritmos tropicales, pero juntos avanzamos hacia el futuro con la búsqueda de nuevos horizontes sonoros y artísticos. El colectivo, además de comprender a varios compositores, músicos y productores, está también conformado por diseñadores gráficos, videastas y artistas. El conjunto de todo esto crea así un nexo entre la estética del pasado y una nueva estética que aventamos hacia el futuro, lo que nosotros llamamos La Súper Cumbia Futurista, un espacio Lúdico Mágico Musical Digital que constantemente nos invita a dar rienda suelta a nuestra creatividad. (En www.supercum-biafuturista.com).

Un ejemplo de estos proyectos es el Sonido Changorama, formado en 2003 por David Somellera y Zaratustra Vázquez (poetas y videoastas). “Es un grupo sonidero postmexicana de cumbia experimental músico-literario, que desde el cinismo reduce la actualidad y la historia de México y el mundo a un ritmo acompañado de versos profanos, ritmos rituales y eléctricos; entre lo absurdo y el juego. ¡Cumbia y patria!, grita sonido Changorama.” (En www.supercumbiafuturista.com). Al igual que los sonideros, estos jóvenes, que tienen un programa de radio (Tripulación Kamikaze) que se transmite por Radio unam y en la radio de la Universidad Iberoamericana, utilizan la cumbia como una base sobre la que pueden hacer arte, poesía, crítica política y social, dándole un nuevo giro a un género que era rechazado por los grupos de clase media y alta. Se han presentado en múltiples países, tanto en galerías y bienales como en tocadas.

LOS SONIDEROS DE MONTERREY: UNA CULTURA COLOMBIANA FORJADA A PUNTA DE ‘TROMPETAS’

Hablar de los sonideros de Monterrey es referirnos a las personas que, a partir de los años sesenta, establecen una nueva estética y crean un gusto musical en toda una ciudad, utilizando sus modestos equipos de sonido como radios comunales. Los sonideros de la colonia Independencia colgaban sus trompetas



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDERS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MJC
FM
AV

de los árboles o de los techos de las casas para que la música se escuchara muchas calles más abajo.

La geografía de la colonia es primordial aquí, ya que el sonido que proviene de un sitio más alto puede viajar sin barreras ni distorsión muchas calles: una trompeta bien ubicada en lo alto del cerro podía ser escuchada en casi toda la colonia. Este ejercicio cotidiano, apreciado por los vecinos, sumado a los bailes familiares en que tocaban los sonidos y en los que eran convocados todos los residentes —a punta de trompeta y micrófono—, formó y estableció el gusto por la música colombiana en la ciudad entre los grupos populares.

Esta labor puede ser fácilmente trivializada hoy, con la democratización de los aparatos electrodomésticos y la ampliación de la oferta musical, pero para esta época (1960-70) la música caribe colombiana no sonaba en el radio y la gran mayoría de estas familias no podían costearse un televisor, por lo que la música que bajaba del cerro era una gran distracción y compañía en las noches y fines de semana. Los sonidos eran literalmente unos precursores de las radios comunitarias.

Sin los sonideros no existiría hoy la tan arraigada cultura colombiana en esta ciudad. Un fenómeno que actualmente cruza las clases sociales, atraviesa la geografía de la ciudad y se ha extendido por las ciudades aledañas, comenzó tocando discos de acetato desde la parte alta del cerro de la Loma Larga. Es un fenómeno que parte de lo micro, del propio gusto del sonidero, de una elección y discriminación puramente estéticas. Ellos decidieron que las canciones caribes colombianas les decían cosas más relevantes, además los hacían sentir y moverse en mayor medida.

Aquí encontramos el punto cero del fenómeno colombianos: una elección (entre una gran cantidad de opciones a la mano, más cercanas) realizada por estos programadores musicales y emisoras populares. La influencia en el colectivo de una discriminación estética individual era tan clara que, en los mismos barrios del Cerro de la Loma Larga, cada tantas cuabras el gusto cambiaba, las canciones y grupos preferidos eran otros



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MJC
FM
AV

debido a la inevitable influencia de la trompeta del sonidero barrial.

Durante décadas, los sonideros se encargaron de viajar a la ciudad de México, Estados Unidos y Colombia tras grabaciones de grupos colombianos de la costa Caribe. Los sonidos tenían un gran mercado debido a la escasez y altos costos de los grupos tropicales en aquellos años. Paulatinamente los archivos musicales de estos singulares personajes se fueron especializando en las versiones tropicales colombianas, provenientes todas de la costa del Caribe.

Esta colección ha crecido con los años y paralelamente se ha desarrollado una cultura musical colombiana dentro de Monterrey, de firmes y relativamente profundas bases. Los sonideros eran los únicos con capacidad de conseguir los discos colombianos que eran simbólicamente muy apreciados (por lo tanto, escasos y costosos). Así, se mantuvo el consumo restringido hasta la aparición del cassette en los ochenta (tecnología que permitió la duplicación de la música). Al ver disminuido su trabajo, los sonideros se abocaron a grabar su archivo en este medio y a venderlo al público, ávido de esta música que no se conseguía en el mercado formal.

Rodríguez, músico y promotor del Caribe colombiano, plantea la importancia de los acetatos y el acordeón en la adopción de esta música en México, ya que a Barranquilla llegaban comerciantes que regresaban a México con grandes volúmenes de discos.

En México también hay acordeón, entonces tiene mucho que ver con la música de acordeón, pero obviamente ellos por ser zona fronteriza tienen el beat de la marcha, o sea del rock and roll; se dio ese híbrido, ese patrón del beat anglosajón con una música de acordeón, que en Colombia este acordeón se daría asociado a las poblaciones rurales del Caribe. Encuentro muy interesante el fenómeno intercultural que se explica por la matriz campesina, de los intérpretes y públicos en los dos países. Son gente campesina y el campesino no se asocia ya más con el guaguancó, sino con una música muy simple y fácil de digerir para bailar y para cantar. Yo creo que es eso, y además Colombia y México han tenido tradición



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDeros COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AJM
RTB
MJC
JM
AV

*y ha habido intercambios culturales y eso ha influido mucho.
(Entrevista; 2007).*

Los sonideros buscaron conexiones en Estados Unidos, algunos cruzaron la frontera en busca de trabajo y al regreso traían material musical de las tiendas de discos de este país, además de mantener contactos. Se establece un eje de distribución de la música Monterrey-Houston, donde gracias a la cercanía y a la migración se pueden obtener los preciados discos del Caribe colombiano. José Juan Olvera, sociólogo estudioso de la Colombia dice sobre el eje Monterrey-Houston:

Durante los setenta, el consumo de la cumbia tropical experimenta una fuerte expansión por todo el país. Pero fuera de la ciudad de México, donde se había consolidado el éxito de la música tropical, solo hemos identificado a las ciudades de Monterrey y Houston como los lugares donde hubo una industria cultural que capitalizó el éxito de la cumbia tropical y poco después de la cumbia norteña. Como el cantante Mike Laure, los grupos y las disqueras en Monterrey y Houston siempre estuvieron atentos a las novedades de la producción musical colombiana para escoger temas que pudieran tener impacto en los públicos locales. (2005: 40, 42).

A través de las portadas de los discos caribes colombianos, que traían en aquella época una variada información, se fue generando un capital cultural en torno a intérpretes, instrumentos e incluso un poco sobre la geografía. En este aspecto podemos resaltar cómo les llama poderosamente la atención a los regiomontanos estas imágenes de Colombia donde salen constantemente montañas y ríos, lo que los lleva a asociarla con su propio espacio geográfico y paisajes de la ciudad.

También los sonideros de Monterrey buscaron contactos con sus homólogos en la ciudad de México, e hicieron negocios con los vendedores de discos en el mercado de Tepito. Estos a su vez guardaban este tipo de música que no se vendía muy bien en el D.F. y la iban a vender a Monterrey, el negocio era tan bueno que incluso llegaban a viajar hasta Colombia para surtirse de material musical. Lo interesante es que los sonideros de la ciudad de México pagaban muy bien por los discos de salsa y cumbia



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDERS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AJM
RTB
MJC
JM
AV

mexicana, pero no reparaban en los de música de acordeón; estos se acumulaban en los negocios de Tepito hasta que llegaban los sonideros de Monterrey que se topaban con estos “tesoros” despreciados por la estética local.

Este ejercicio, que implicaba tiempo, esfuerzo y fuertes sumas de dinero, se explica si entendemos que la clave del éxito de un sonido se encontraba en su capacidad para conseguir las “novedades” musicales. Poseer la música que aún no se comercializaba en el ámbito local, era de radical importancia, ya que quienes los contrataban buscaban tener en sus bailes y fiestas los éxitos tropicales y colombianos más recientes.

Para los sonideros, comprar discos colombianos representaba un gran sacrificio, debido a sus elevados precios de importación, pero lo hacían por encima de sus propias necesidades familiares, ya que para ellos representaba una inversión que hacía más atractivo su sonido, y por lo tanto tendrían más contrataciones entre más “completa” se encontrara su selección musical:

O sea, de repente había alguna persona que decía: ‘Fui a Colombia y traje diez discos de Alfredo Gutiérrez, ¿quieres uno? Te lo vendo en \$500.’ Y el que lo quería lo compraba, en realidad no sé si en realidad él iría hasta Colombia o cuales serían sus secretos para conseguirlos... Por ejemplo, a mí, que sabían que tenía sonido, iban y me buscaban: ‘Oye, yo soy fulano de tal y te traje cinco discos de la Sonora Dinamita, si quieres uno vale \$500 o \$800 pero no más tengo cuatro y, si lo quieres, de una vez’, entonces antes de que se lo vendiera a otro sonidero yo lo compraba. (Luna, entrevista; 2002).

Lo ponían en la calle y empezaban a poner música, y yo tenía un evento, un baile, una fiesta, y yo contrataba a uno obviamente para que me toque aquí en la fiesta, ¿verdad? Y ellos decían no pues que este sonidero trae los nuevos discos de Alfredo Gutiérrez, decían los güeyes: ‘No pues vamos a contratarlo a él’. Iba y lo contrataban, y él ponía el baile y él presumía los discos que tenía. Y cuando alguien tenía un disco pues lo sacaba y ponían la música para que escucharan que él ya tenía el disco de tal persona y los otros no, así era haz de cuenta la competencia. (Escontrillas; entrevista; 2002).



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDEROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MFC
FM
AV

El fenómeno de los sonideros en Monterrey es muy similar en varios aspectos al de sus análogos los picotereros en el Caribe colombiano:

La competencia del pick up creó las rivalidades entre los dueños por sobresalir con temas exclusivos que se promocionaban a través de placas sonoras donde se escuchaba la melodía que era interrumpida para anunciar que era un exclusivo, los demás tenían que morirse de la envidia. El conocido locutor Mañe Vargas pregonaba en su programa musical que determinado tema daba papera (enfermedad, una especie de bocio) para significar que era un exclusivo que había adquirido con uno de los dueños de pick up. (Muñoz; 2002).

CERRANDO EL BAILE

Los sonideros, hoy por hoy, funcionan como baluartes de la identidad mexicana popular, dando escenario a ritualidades de matriz premoderna que desafían inercias individualizantes y enajenantes de la llamada “mundialización”.

*Siguiendo la herencia más étnica, de cultos comunitarios, de preeminencia del colectivo sobre el individuo y de “sociedades de prestigio” de la propia cultura popular, algunos músicos y sonideros envían los muy valorados saludos durante los bailes, para así vender los discos al final de la presentación. Este tipo de disco tiene mucha demanda y suele ser enviado a familiares o amigos por su poder simbólico. **En estos bailes, los sonideros logran expresarse, reunirse y resemantizar sus mundos de vida, así sea por un breve espacio. Son los nuevos rituales de revitalización de los lazos sociales y reforzamiento de la comunidad, bajo una lógica festiva.***

Frente a un proceso progresivamente excluyente, los grupos populares y los jóvenes dan respuesta a este desafío mediante la relación que se establece entre la música y el cuerpo. Esto se evidencia en los movimientos corporales, en las maneras de bailar y en la presentación general; en el estilo y colores de la vestimenta, en los atavíos y los peinados. El baile es un espacio donde se pueden retar y romper las restricciones del poder, sea este encarnado por la Iglesia, las dictaduras, la familia, el Estado o el patriarcado.



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MJC
JM
AV

Desde la interpelación de la música caribeña se rompen y se retan las normativas sociales, estéticas y kinésicas, se trastorna la regulación temporal que busca optimizar el trabajo y la producción, se logra una liberación corporal y sexual. Los grupos populares crean, a través de las fiestas, espacios de comunicación. En estos bailes se establecen y expresan maneras de ver el mundo, generando una respuesta corporal y hedonista. Además, las letras de las canciones, las intervenciones y comentarios de los sonideros y los saludos representan un medio de comunicación muy poderoso para los grupos populares, cuyos espacios están progresivamente más restringidos.

*Los grupos populares siempre han bailado y lo han hecho en la calle; no deben olvidarse las posadas, los carnavales y las fiestas religiosas patronales de cada pueblo o barrio. **Los sonideros simplemente suman un eslabón más a la muy mexicana tradición del baile popular callejero, a esta cultura del uso colectivo de los espacios públicos.** Las inercias generadas por los medios masivos de comunicación y la cultura del consumo conducen a la fragmentación y al individualismo. de tal forma que se han erosionado algunos de los espacios tradicionales de socialización.*

Por ejemplo, se realizó un desplazamiento de la comunidad, de la sala de cine a la película vista en casa y a la televisión. Más aun, se cambia la televisión familiar, en la sala del hogar, por la personal en cada cuarto; así, cada miembro ve lo que desea. Además, son desplazamientos de escenarios, donde los sujetos tienen mayor agencia y poder de interpelación, a otros donde pierden esto para convertirse más en simples consumidores pasivos.

Internet propicia el manejo de las relaciones sociales de manera virtual: tienes cientos de amigos en los chats y en plataformas como MySpace o Facebook, pero ello a expensas de la interacción física, ya que, frente a la computadora, estas solo.

La música y el baile popular resisten estas inercias consumistas-pasivas, individualizantes, contemporáneas. Sus lógicas



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AJM
RTB
MJC
JM
AV

profundas no se han erosionado con las modernas tecnologías e ideologías; la ritualidad del encuentro comunitario se mantiene a lo largo de los siglos. Escuchar conjuntamente la música y bailarla construye y mantiene las identidades colectivas y las comunidades”.

ÉNFASIS AÑADIDO

A lo largo de los once capítulos restantes del libro *“Sonideros en las Aceras, Véngase la Gozadera”*, se muestra las diversas expresiones culturales que se construyen alrededor de la actividad sonidera.

En el libro *“Paso sonideros”* escrito por Jesús Cruz Villegas, define al término sonidero como la creación y ejercicio de una **identidad cultural urbana**, que tiene que ver no sólo con la cuestión de ser propietario de un sonido o reproducir música. Un sonidero es un DJ o mezclador que ameniza un evento con su voz y presencia. Este fenómeno no es exclusivo de México, pues alrededor del mundo la gente se expresa en bailes callejeros, en movimientos similares, cada cual, con sus diferencias, como los sound system en Jamaica, surgidos en los años cincuenta o la tecno-brega en Brasil, más asociada a la música electrónica.

“El sonidero toca música tropical, principalmente cumbia y salsa; de ahí se creó la distinción entre un sonidero y una disco-móvil, esta última funcionaba, más que nada, como la simulación de una discoteque en la calle”.

El autor refiere que entre las características que debe cumplir un sonidero, destaca el presentarse en representación de un barrio, pues crea una cuestión de territorio, y agrega que **un elemento fundamental para definir la cultura sonidera es marcar la diferencia entre aquellos que ponen música en un salón, un espacio privado, en oposición al sonidero, que está asociado inherentemente con el espacio público.**

El autor explica que al escuchar la música en un baile sonidero, se nota que el sonido y los tiempos se modifican, el volumen se reduce y aumenta constantemente, haciendo las canciones más largas o cortas a voluntad del DJ, quien las transforma según las circunstancias.

“Muchas de las canciones popularizadas por los sonideros en las décadas de 1970 y 1980 no se conocen en su forma original, sino



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AJM
RTS
MJC
JM
AV

en su versión sonidera. Para bien o para mal, ésta es una de las aportaciones de la cultura sonidera.”

“México tiene su tercera raíz africana principalmente en la música tradicional de las costas, y ha sido plataforma para géneros tropicales a nivel mundial como el mambo y la cumbia; en ese sentido el sonidero ha sido difusor y trasmisor de la música de distintas nacionalidades en donde quienes forman parte de este movimiento la asumen como propia de su cultura y del imaginario social, cultural, político y económico. El hecho de adoptar y adaptar estos ritmos, el darles difusión y cabida dentro de un imaginario social, eso es una responsabilidad directa del movimiento sonidero”.

ENFASIS AÑADIDO

Para el reconocimiento de un segmento social y el fortalecimiento de la actividad sonidera como una expresión cultural intangible, esta dictaminadora propone modificar la propuesta formulada por la diputada promotora, a fin de que sea la cultura sonidera la que sea fomentada y apoyada, por lo que se propone reformar las fracciones V, X, X BIS y XIII del artículo 20, así como adicionar una fracción V BIS al artículo 22 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México. Para una mejor comprensión de la propuesta de esta dictaminadora se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México		
Texto Vigente	Propuesta de redacción	Propuesta de la dictaminadora
Artículo 20. Corresponde a las Alcaldías: I a IV. ... V. Fomentar la investigación y en coordinación con la Comisión de Memoria Histórica de la Ciudad, formular memorias históricas de las manifestaciones y expresiones culturales	Artículo 20. Corresponde a las Alcaldías: I. a IV. ... V. Fomentar la investigación y en coordinación con la Comisión de Memoria Histórica de la Ciudad, formular memorias históricas de las manifestaciones y expresiones culturales propias de cada Alcaldía, así	Artículo 20. Corresponde a las Alcaldías: I. a IV. ... V. Fomentar la investigación y en coordinación con la Comisión de Memoria Histórica de la Ciudad, formular memorias históricas de las manifestaciones y expresiones culturales propias de cada Alcaldía, tal



II LEGISLATURA

Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AJM
RTB
MJC
JM
AV

<p>propias de cada Alcaldía, así como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres; VI a IX. ...</p> <p>X. Impulsar y proyectar las manifestaciones y expresiones culturales, así como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres que se llevan a cabo en su ámbito territorial y promover la existencia de espacios mediáticos en apoyo a la difusión de la cultura;</p> <p>X BIS. Integrar un registro de ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres que se realicen en su demarcación territorial;</p> <p>XI y XII. ...</p> <p>XIII. Establecer lineamientos públicos y accesibles para que las</p>	<p>como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, actos públicos con sonideros, tradiciones y costumbres; VI a IX. ...</p> <p>X. Impulsar y proyectar las manifestaciones y expresiones culturales, así como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, actos públicos con sonideros, tradiciones y costumbres que se llevan a cabo en su ámbito territorial y promover la existencia de espacios mediáticos en apoyo a la difusión de la cultura;</p> <p>X BIS. Integrar un registro de ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, actos públicos con sonideros, tradiciones y costumbres que se realicen en su demarcación territorial;</p> <p>XI a XII. ...</p>	<p>como la cultura sonidera, así como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres; VI. a IX. ...</p> <p>X. Impulsar y proyectar las manifestaciones y expresiones culturales, tal como la cultura sonidera, así como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres que se llevan a cabo en su ámbito territorial y promover la existencia de espacios mediáticos en apoyo a la difusión de la cultura;</p> <p>X BIS. Integrar un registro de ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres que se realicen en su demarcación territorial, en donde se incluirán a personas dedicadas a la promoción de la cultura sonidera;</p> <p>XI y XII. ...</p> <p>XIII. Establecer de conformidad con las leyes aplicables lineamientos públicos y accesibles para</p>
--	---	---



II LEGISLATURA

Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AJM
RTB
MJC
JM
AV

<p>personas físicas o morales que lo soliciten y utilicen los espacios públicos con que cuenta la Alcaldía para el desarrollo de actividades culturales;</p> <p>XIII BIS. Integrar indicadores de género y no discriminación en el Programa de Fomento y Desarrollo Cultural, con el apoyo del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, de manera que se tenga un registro cuantitativo y cualitativo de lo que se realiza en materia de cultura con perspectiva de género, y</p> <p>XIV. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos le confieran.</p>	<p>XIII. Establecer lineamientos públicos y accesibles para que las personas físicas o morales que lo soliciten y utilicen los espacios públicos con que cuenta la Alcaldía para el desarrollo de manifestaciones y expresiones culturales, así como actos públicos con sonideros y</p> <p>XIV. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos le confieran.</p>	<p>que las personas físicas o morales que lo soliciten puedan utilizar los espacios públicos con que cuenta la Alcaldía para el desarrollo de expresiones culturales y actividades que promuevan la cultura sonidera;</p> <p>XIII BIS. y XIV. ...</p>
<p>Artículo 22. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I a V. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>VI. Proponer estrategias que fomenten valores culturales y promuevan la cultura de paz en la Ciudad, y</p> <p>VII. En general, las que determine su Presidencia y que sean inherentes para</p>	<p>Artículo 22. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I a V. ...</p> <p>VI. Con el apoyo de la Comisión de la Memoria Histórica de la Ciudad de México y de las Alcaldías, proponer a consideración del ente público ejecutor del Sistema, un catálogo de Manifestaciones y Expresiones Culturales en la Ciudad de México, mismo que deberá ser actualizado</p>	<p>Artículo 22. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I a V. ...</p> <p>V BIS. Con el apoyo de la Comisión de la Memoria Histórica de la Ciudad de México y de las Alcaldías, poner a consideración del Sistema, un catálogo de Manifestaciones y Expresiones Culturales en la Ciudad de México, mismo que deberá ser actualizado periódicamente, incluyendo la cultura sonidera;</p>



II LEGISLATURA

Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MJC
JM
AV

<p>el cumplimiento del objeto del Consejo.</p>	<p>periódicamente. Incluyendo la actividad de los sonideros.</p> <p>VII. Proponer estrategias que fomenten valores culturales y promuevan la cultura de paz en la Ciudad, y</p> <p>VIII. En general, las que determine su Presidencia y que sean inherentes para el cumplimiento del objeto del Consejo. ...</p>	<p>VI. y VII. ...</p>
--	---	-----------------------

Esta dictaminadora considera que la propuesta de reforma a los artículos 5 fracción XVII y 17 fracción XXIII formulada por la diputada promovente, las cuales versan sobre los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, no son viables, en virtud de que las celebraciones, festividades y conmemoraciones que se llevan a cabo en las plazas públicas, auditorios ejidales, terrenos comunitarios son amenizados por música viva a través de orquestas, sonoras, grupos musicales y bandas.

Del estudio y análisis de la iniciativa, materia del presente dictamen, se concluye que no tiene impacto presupuestal. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Derechos Culturales, considera conveniente aprobar con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural, en materia de sonideros como actividad histórica y expresión humana inmaterial de la Ciudad de México, suscrita por la Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Se aprueba con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural, en materia de sonideros como actividad histórica y expresión humana inmaterial de la Ciudad de México, suscrita por la Diputada Mónica Fernández César, integrante del



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

OPC
AFM
RTB
MFC
FM
AV

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES V; X; X BIS Y XIII DEL ARTICULO 20 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo Único. Decreto por el que se reforman las fracciones V; X; X BIS Y XIII del artículo 20 y se adiciona una fracción V BIS al artículo 22 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 20. Corresponde a las Alcaldías:

I. a IV. ...

V. Fomentar la investigación y en coordinación con la Comisión de Memoria Histórica de la Ciudad, formular memorias históricas de las manifestaciones y expresiones culturales propias de cada Alcaldía, tal como la cultura sonidera, así como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres;

VI. a IX. ...

X. Impulsar y proyectar las manifestaciones y expresiones culturales, tal como la cultura sonidera, así como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres que se llevan a cabo en su ámbito territorial y promover la existencia de espacios mediáticos en apoyo a la difusión de la cultura;

X BIS. Integrar un registro de ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres que se realicen en su demarcación territorial, en donde se incluirán a personas dedicadas a la promoción de la cultura sonidera;

XI. y XII. ...

XIII. Establecer de conformidad con las leyes aplicables lineamientos públicos y accesibles para que las personas físicas o morales que lo soliciten puedan utilizar los espacios públicos con que cuenta la Alcaldía para el desarrollo de expresiones culturales y actividades que promuevan la cultura sonidera;

XIII BIS. y XIV. ...

Artículo 22. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. a V. ...



Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

V BIS. Con el apoyo de la Comisión de la Memoria Histórica de la Ciudad de México y de las Alcaldías, poner a consideración del Sistema, un catálogo de Manifestaciones y Expresiones Culturales en la Ciudad de México, mismo que deberá ser actualizado periódicamente, incluyendo la cultura sonidera;

VI. y VII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

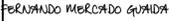
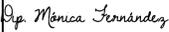
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de mayo de 2023.

Comisión de Derechos Culturales			
Sábana de votación			
Diputada/Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Indalí Pardillo Cadena Presidenta			
 Dip. Raúl de Jesús Torres Guerrero Vicepresidente			
 Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño Secretaria			

Comisión de Derechos Culturales

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, EN MATERIA DE SONIDEROS COMO ACTIVIDAD HISTÓRICA Y EXPRESIÓN HUMANA INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

 Dip. José Fernando Mercado Guaida Integrante			
 Dip. Esperanza Villalobos Pérez Integrante			
 Dip. Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos Integrante			
 Dip. Mónica Fernández César Integrante			

Título	Dictamen Dip. Mónica Fernández Cesar
Nombre de archivo	Dictamen Dip. Món...F 080523 (1).docx
Identificación del documento	82438aea1c35431e4fc1c4ed6620b016fe462a25
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



24 / 05 / 2023
17:21:53 UTC

Enviado para su firma a Ana Francis López Bayghen Patiño (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx), Raúl de Jesús Torres Guerrero (raul.torres@congresocdmx.gob.mx), Mónica Fernández César (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx), José Fernando Mercado Guaida (fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx) and Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos (andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx) por indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.146.186.51



VISUALIZADO

24 / 05 / 2023
17:58:18 UTC

Visualizado por Mónica Fernández César (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



FIRMADO

24 / 05 / 2023
17:59:23 UTC

Firmado por Mónica Fernández César (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59

Título	Dictamen Dip. Mónica Fernández Cesar
Nombre de archivo	Dictamen Dip. Mónica F 080523 (1).docx
Identificación del documento	82438aea1c35431e4fc1c4ed6620b016fe462a25
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

	24 / 05 / 2023	Visualizado por Ana Francis López Bayghen Patiño
VISUALIZADO	18:12:57 UTC	(francis.lopez@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 201.141.112.210
	24 / 05 / 2023	Firmado por Ana Francis López Bayghen Patiño
FIRMADO	18:13:32 UTC	(francis.lopez@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 201.141.112.210
	24 / 05 / 2023	Visualizado por José Fernando Mercado Guaida
VISUALIZADO	18:17:29 UTC	(fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.140.254
	24 / 05 / 2023	Visualizado por Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos
VISUALIZADO	18:18:02 UTC	(andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.207.62
	24 / 05 / 2023	Firmado por Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos
FIRMADO	18:18:18 UTC	(andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.207.62
	24 / 05 / 2023	Firmado por José Fernando Mercado Guaida
FIRMADO	18:19:31 UTC	(fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.186.51

	24 / 05 / 2023	Visualizado por Raúl de Jesús Torres Guerrero
VISUALIZADO	19:29:41 UTC	(raul.torres@congresocdmx.gob.mx)